

FORMATO N° 4

Comunicación N° 0412023EE001261 de fecha 4 de octubre de 2023

RESOLUCION No. 118

Expediente: 2013-040-AA-028.

Referencia: Por medio del cual se decide una Actuación Administrativa de los Folios de Matricula Inmobiliaria Nos. 040-299822 y 041-97319.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 y al haberse advertido la posibilidad de afectar los derechos de los señores **ANA LUCILA PUCHE ROJAS, JAIME ANTONIO DAZA GAMEZ**, y al señor **VICTOR RODRIGUEZ MUÑOZ**, así como a los demás terceros indeterminados con la decisión proferida mediante Resolución N° 118 de fecha 28-08-2023 "Por medio del cual se decide una Actuación Administrativa de los Folios de Matricula Inmobiliaria Nos. 040-299822 y 041-97319" emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, el Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Soledad, informa que en el acto administrativo precitado se resolvió lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar las siguientes correcciones en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 041-97319, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia:

- 1.- Déjese sin efecto y valor la anotación N° 05 del Folio de Matricula Inmobiliaria 041-697319, correspondiente a la inscripción de la Escritura Publica #1432 del 29 de octubre de 2004 de la Notaria Única de Santo Tomas, de conformidad con los considerandos de esta providencia.
- 2.- Como consecuencia de la decisión anterior, invalidar la anotación 05 del Folio de Matricula Inmobiliaria 041-97319, de conformidad con los considerandos de esta providencia.
- 3.- Cambiar la Especificación del acto "COMPRAVENTA" por "VENTA EN COSA AJENA" de la anotación 06, del Folio de Matricula Inmobiliaria 041-97319, de conformidad con los considerandos de esta providencia.

4.- Cambiar la "X" de titular de derecho real de dominio, en intervinientes de la anotación 06, por la "I" de titular de dominio incompleto, del Folio de Matricula Inmobiliaria 041-97319, de conformidad con los considerandos de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Háganse las salvedades legales según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1579 de 2012, y una vez en firme este acto administrativo, procédase al desbloqueo del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 041-97319, objeto de la presente actuación (Circular 139 del 9 de julio de 2010, de la Superintendencia de Notariado y Registro).

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de este acto administrativo a los señores **ANA LUCILA PUCHE ROJAS, JAIME ANTONIO DAZA GAMEZ, y al señor VICTOR RODRIGUEZ MUÑOZ**, así como a los demás terceros indeterminados, conforme a lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

De no ser posible dicha notificación o tratándose de terceros indeterminados la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, www.supernotariado.gov.co (Artículo 37 ibídem).

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia precede el Recurso de Reposición, ante la Registradora de Instrumentos Públicos de Soledad, y en subsidio el Recurso de Apelación, ante la Dirección de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación personal o por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,


MARIA PATRICIA SANTIS MARTÍNEZ

Coordinadora Jurídica

Original: Destinatario

Copia: Archivo del Despacho.

Anexo: Resolución No. 118 de fecha 28-08-2023